



COLEGIO PÚBLICO de
ABOGADOS & PROCURADORES

Segunda Circunscripción Judicial

Tel.Fax.: (0260) 4422972 - CP 5600 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.

www.colejus.com.ar - cojejus@speedy.com.ar

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

REGLAMENTO

Artículo Primero – Inscripciones: El profesional que desee formar parte del Consultorio Jurídico Gratuito deberá inscribirse todos los años, en la época en que se abra la inscripción al efecto. El periodo de inscripción durará un (1) mes.

Será requisito para la inscripción estar al día en el pago de la cuota del Colegio.

Cada profesional deberá indicar, mediante Declaración Jurada, sus datos profesionales, días y horarios de consulta en los que brindará el servicio.

Al momento de inscribirse, el profesional será instruido de sus deberes, derechos y obligaciones respecto de la prestación de este servicio, mediante la entrega de un Instructivo, que como Anexo forma parte del presente Reglamento.-

Art. 2 – Duración en la función: Los profesionales inscriptos comenzarán a ejercer su labor el primer día hábil siguiente al de la finalización del periodo de inscripción y hasta el última día hábil previo al comienzo del nuevo periodo de inscripción del año siguiente.

Cumplido este periodo, el profesional que desee continuar formando parte del Consultorio deberá reinscribirse anualmente, produciéndose en caso contrario la baja automática de la lista.-

Art. 3 – Acceso al servicio: Los particulares que soliciten el servicio deberán completar una Declaración Jurada en la que expresen no tener recursos suficientes y no estar en condiciones de abonar la consulta de ningún profesional de la matrícula. La misma quedará en Secretaría del Colegio.-

Deberán además completar un Formulario en el que constarán sus datos personales y el motivo de la consulta, por duplicado, quedando una copia en poder del Colegio y otra copia deberá ser presentada ante el profesional que correspondiere, quien deberá presentarla por ante Secretaría del Colegio, firmada por él, una vez evacuada la consulta.-



COLEGIO PÚBLICO de
ABOGADOS & PROCURADORES

Segunda Circunscripción Judicial

Tel.Fax.: (0260) 4422972 - CP 5600 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.

www.colejus.com.ar - colejus@speedy.com.ar

Art. 4 – Derivación: Los particulares que soliciten el servicio serán derivados por Secretaría del Colegio a un profesional inscripto en la lista siguiendo el orden alfabético de la misma.

No se derivará más de un (1) particular a un mismo profesional hasta que no se haya cumplido con la totalidad de la lista.-

Art. 5 – Funciones: Serán funciones de los abogados consultores:

1. Tomar y registrar los datos exigidos para acceder a la consulta.-
2. Evacuar las consultas de los concurrentes en forma verbal.-

Art. 6 – Deberes: Toda consulta que se evacue deberá serlo en estricto derecho, indicando al consultante lo que en estricto derecho corresponda, nunca instruyendo defensas o formas de rehuir al cumplimiento de sus obligaciones.-

Art. 7 – Responsabilidad: La infracción a cualquiera de las disposiciones de los artículos señalados precedentemente, será considerada falta grave, la que será puesta a consideración del Tribunal de Ética e importará la expulsión del colegiado del Consultorio Jurídico Gratuito, con registración de la falta cometida en su legajo.-

Art. 8 – Responsabilidad del Colegio: El Colegio no se hace responsable en modo alguno por las opiniones profesionales vertidas por los integrantes del Consultorio Gratuito en ejercicio de sus funciones.-

Art. 9 - Copia: Este estatuto se encontrará en la sede del Colegio de Abogados & Procuradores, a disposición de los profesionales y particulares interesados en su consulta.-